



Boletín Oficial

de la provincia de León

<p>ADVERTENCIA OFICIAL</p> <p>Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p> <p>Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS</p> <p>Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.</p> <p>Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 25 de junio de 1926.</p> <p>Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.</p>	<p>ADVERTENCIA EDITORIAL</p> <p>Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).</p>
--	---	--

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 30 de enero de 1927)

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras del trozo primero de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, Sección de Santa Colomba de Somoza a Puebla de Sanabria, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para que los que creen deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Pedro Rodríguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras que son los de Santa Colomba de Somoza y Lucillo, en un plazo de veinte días debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN.

León, 28 de enero de 1927.

El Gobernador civil interino,
Telasforo Gómez Nieto

OBRAS PÚBLICAS

Nota-anuncio

AGUAS

Visto el expediente incoado a instancia de D. Ginés Navarro, vecino de Madrid, solicitando la concesión de 3.500 litros de agua por segundo, derivados del río Luna, en término de Los Barrios de Luna, con destino a la producción de fuerza motriz para usos industriales.

Resultando que a los efectos del art. 3.º del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, se publicó esta petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 15 de octubre de 1919.

Resultando que dentro del plazo señalado, el peticionario presentó el correspondiente proyecto de las obras, sin que se haya presentado ninguno otro en competencia ni de mejora con el presentado.

Resultando que declarados suficientes los documentos del proyecto, se publicó nuevamente la petición en el BOLETIN OFICIAL del día 19 de enero siguiente, concediéndose un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones, remitiéndose copia de este anuncio al Alcalde de Los Barrios de Luna, término a que afectan las obras, sin que durante el plazo señalado se haya presentado reclamación alguna.

Resultando que la División Hidráulica del Duero manifiesta que las obras que se proyectan no afectan al Plan general de Obras Hidráulicas del Estado.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Llamo la atención de los Alcaldes de la provincia para que en el caso de que acuerden adquirir el retrato de S. M. a que se refería mi Circular de 19 del actual, al hacer el pedido a la Cruz Roja y remitir el giro, hagan constar el pueblo que lo interesa, a no ser que lo hagan a reembolso que les resulta más fácil.

León, 31 de enero de 1927.

El Gobernador civil,
José del Río Jorge

Resultando que verificada la confrontación del proyecto sobre el terreno por el Ingeniero D. Carlos Díaz Tolosa, éste manifiesta que no originándose perjuicio a tercero, y que proyectándose para defensa del terraplón de la carretera una obra que reúne perfectas condiciones de seguridad, estima que procede acceder a la solicitud, con arreglo alas condiciones que figuran en su informe.

Resultando que la Comisión y Consejo provincial informan favorablemente a la concesión.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes.

Considerando que es un deber de la administración el favorecer el establecimiento de industrias que, como la presente, han de contribuir al adelanto y progreso de los pueblos y fomento de la riqueza pública he resuelto de acuerdo con la División Hidráulica del Duero, la Comisión provincial, el Consejo provincial de Fomento e Ingeniero Jefe de Obras Públicas, conceder lo solicitado por dicho Sr. Navarro siempre que para ello se cumplan las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Ginés Navarro Martínez, vecino de Madrid, para derivar 3.500 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Luna, en término y Ayuntamiento de Los Barrios de Luna.

2.ª Se autoriza al mismo señor para ocupar los terrenos de dominio público que sean necesarios para la construcción de las obras proyectadas.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado firmado en 10 de noviembre de 1919, por el Ingeniero Industrial D. Félix Gómez Verdugo.

4.ª La presa irá emplazada en el macizo de roca cuarcita denominado Peña del Castillo y su coronación quedará doce metros treinta y nueve centímetros más baja que la cara superior del poste kilométrico doce de la carretera de La Magdalena a Belmonte.

5.ª El concesionario queda obligado a presentar con anterioridad al principio de ejecución de las obras, proyecto detallado de la presa con arreglo a las condiciones que se fijan en el párrafo anterior.

6.ª El canal de desagüe de la casa de máquinas afluirá al río Luna inmediatamente aguas arriba de la confluencia de éste y el arroyo de San Vicente.

7.ª El concesionario queda obligado a respetar todos los pasos, sendas, caminos, riego y arroyos

existentes, que se crucen con el canal, construyendo para cada uno las obras adecuadas con las suficientes garantías, a juicio de la Administración, de suficiencia y solidez.

8.ª Igualmente queda obligado a ejecutar a su costa todas las modificaciones, adiciones o supresiones de obras que la Administración juzgue conveniente ordenar, tanto en el período de construcción como durante la explotación para garantía de los intereses generales o particulares de la zona afectada por la concesión.

9.ª Los daños y perjuicio de todo género que se ocasionen como consecuencia de las obras, serán remedios y satisfechos por el concesionario a cuyo cargo correrán también los gastos de inspección y recepción de las obras y los motivados por cualquier reclamación, fundada que sea consecuencia de la concesión.

10. Las aguas se devolverán al río en el mismo estado de pureza en que sean tomadas, sin mezcla de sustancia alguna que pueda ser perjudicial para la salud pública, a la vegetación o a la pesca.

11. La inspección y vigilancia de las obras correrán a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de León, a quien el concesionario deberá dar cuenta del comienzo y terminación de las obras.

12. Las obras deberán empezar en el plazo de seis meses y terminar en el de dos años, contados ambos a partir de la fecha de la concesión.

13. Una vez terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta que firmará este último y el concesionario, haciéndose constar las vicisitudes ocurridas en el período de la construcción de las obras. Este acta se someterá a la aprobación de la Superioridad, sin cuyo requisito no podrá hacerse uso de la concesión.

14. Esta concesión se otorga por el plazo de setenta y cinco años a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial de este aprovechamiento. Al expirar el plazo de la concesión revertirán al Estado y libre de cargas, todos los elementos que constituyen el aprovechamiento desde las obras de derivación o toma, hasta el desagüe en el cauce público, comprendiendo la maquinaria productora de la energía y de las obras, terrenos y edificios destinados al mismo aprovechamiento. Se incluyan también en la reversión gratuita todo lo que se

haya contruido en terrenos de dominio público cualquiera que sea su destino.

15. Esta concesión se hace salvando lo dispuesto en la vigente Ley de aguas respecto a los aprovechamientos de índole preferente, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos de propiedad y con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que se dicten en lo sucesivo que le sean aplicables.

16. Será obligación del concesionario lo ordenado en las disposiciones siguientes:

a) Real decreto de 20 de junio de 1902 y Real orden de 8 de julio del mismo año referentes al contrato del trabajo.

b) Ley de protección a la industria Nacional de 14 de febrero de 1907 y su Reglamento de 23 de febrero y 24 de julio de 1908, 12 de marzo de 1909 y 22 de junio de 1910, y cuantas disposiciones se hayan dictado y se dicten sobre esta materia.

c) Ley de Pesca fluvial de 27 de diciembre de 1909 y Reglamento de 7 de julio de 1911.

17. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones por parte del concesionario dará lugar a la caducidad de la concesión con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente para las concesiones de obras públicas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que las personas interesadas que lo deseen puedan recurrir contra esta resolución dentro de los plazos reglamentarios.

León, 24 de enero de 1927.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Nuñez.

TESORERIA CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Anuncio

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 24 del actual, participa a esta Tesorería-Contaduría haber nombrado auxiliar de la misma, en la Zona de Riaño, con residencia en dicha villa a D. Marcos Alvarez Alvarez, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León, 26 de enero de 1927.—El Tesorero-Contado, V. Polanco.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

No habiendo satisfecho el canon de superficie correspondiente al año de 1926, las minas que a continuación se relacionan, han quedado caducadas las respectivas concesiones por ministerio de la Ley de 29 de diciembre de 1910, habiendo sido declarados francos y registrables los terrenos correspondientes.

Número del expediente	NOMBRE DE LAS MINAS	MINERAL	Superficie	AYUNTAMIENTOS	PROPIETARIOS	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
1.281	El Porvenir.....	Cino	4	Boca de Huérgano...	Benito González....	Bilbao.....	No tiene.
3.811	Vizcaya.....	"	13	"	Juan R. González...	"	"
5.913	Ampliación a Peña Negra..	Cobre	17	Palacios del Sil.....	Ricardo García.....	Villablino.....	"
2.987	Carmina.....	"	12	Rodiezmo.....	Inocencio Fernández.	Figaredo.....	"
2.980	Dos Amigos.....	"	12	"	"	"	"
7.579	Esther Sinforiana 5.ª.....	Hierro	84	Arganza.....	R. Camilo González..	S. Juan de la Mata	"
8.045	Aguila (El).....	"	5'4558	Boñar.....	Alberto Rollán.....	Robles de Torio...	"
8.138	Angel.....	"	20	"	"	"	"
4.367	Leo.....	"	28	Murias de Paredes...	Leoncio Cadorniga..	León.....	Victorino Flórez.
8.087	María.....	"	12	Rodiezmo.....	Celestino Bayón.....	Busdongo.....	No tiene.
1.398	San Antonio.....	"	20	"	Antonio Martínez...	Bilbao.....	"
2.677	Tremenda.....	"	30	"	Inocencio Fernández.	Figaredo..	"
7.925	Friera.....	"	32	Sobrado.....	Angel Alvarez.....	León.....	"
6.043	1.ª Ampliación a Manuela..	Hulla	24	Albares.....	José Castro Daus...	La Coruña.....	"
4.632	Luisa.....	"	6	Carrocera.....	Bernardo Zapico....	León.....	"
4.886	Luisa (Ampliación a).....	"	59	"	"	"	"
4.631	Segura.....	"	34	"	"	"	"
5.018	La Fila.....	"	15	Cistierna.....	Juan Caballero.....	Cistierna.....	"
7.493	Sorpresa (Demasia a).....	"	20	Folgo de la Rivera..	Alberto Blanco.....	Alvares.....	Angel Alvarez.
7.424	Bernardo.....	"	110	La Robla.....	Benjamin Calleja...	Pola de Gordón...	No tiene.
8.161	Federico.....	"	172	Lillo.....	Benjamin Lorente...	S. Julián de Murgas	"
5.236	Esperanza.....	"	100	"	Sociedad Stephen Toza y Compañía	Bilbao.....	Adriano Becerril.
4.959	Marina 1.ª.....	"	100	"	"	"	"
5.516	Marina 2.ª.....	"	75	"	"	"	"
5.799	Marina 3.ª.....	"	55	"	"	"	"
5.645	Marina 1.ª (Demasia a)....	"	0'82	"	"	"	"
5.424	Mina Maria.....	"	18	"	"	"	"
6.746	Abundante Negro.....	"	14	Pedrosa del Roy....	Juan Sadia.....	León.....	"
4.612	Maximina.....	"	27	Renodo de Valdejejar	Pelayo Largo.....	Taranilla.....	"
4.548	Petronilla.....	"	20	"	"	"	"
6.717	San Luis.....	"	186	Rodiezma.....	Luis Canthal.....	Cartageta.....	Angel Alvarez.
4.513	Consolación.....	"	20	Valderruada.....	Eloy Recio.....	Aleje.....	No tiene.
4.557	Consolación (Ampliación a)	"	10	"	"	"	"
5.446	Fidela.....	"	9	"	"	"	"
5.325	María Rosa.....	"	12	"	Felipe Peredo.....	León.....	"
5.746	María Rosa (Demasia)....	"	5'4825	"	"	"	"
7.828	Lauro Siforiana 9.ª.....	Manganeso	47	Sancedo.....	R. Camillo González.	S. Juan de la Mata	"
7.523	Filomena.....	Petróleo	15	Villablino.....	Eliseo Rabanal.....	Llamas.....	"
8.012	Descuido.....	Piomo	15	Valdeteja.....	Antonio Alonso.....	Matalana.....	"

NOTA.—Las solicitudes de registros por las que se pretenda obtener alguno de los terrenos declarados francos en la presente relación, deberán presentarse de nueve a catorce, en las oficinas de Fomento del Gobierno civil, y a partir del día siguiente a los nueve que transcurran desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.
León, 25 de enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Pio Portilla.

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

Examinadas las liquidaciones de cédulas personales formadas por los Ayuntamientos que al final se expresan, correspondientes al año de 1926 y encontrándolas justificadas; esta Comisión en sesión de ayer acordó aprobarlas y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL, haciendo saber a los interesados que pueden presentarse en la Depositaria de esta Diputación a hacer efectivo el premio que les corresponda, previo el justificante que se indica en la Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL, de 2 de noviembre último.

Ayuntamientos a que se refiere el acuerdo.

Algañefe.
Borrenes.
Burón.
Campo de Villavidel.
Camponaraya.
Carucedo.
Castrillo de la Valduerna.
Castrotierra.
Cea.
Cistierna.
Laguna de Negrillos.
Las Omañas.
Los Barrios de Luna.
Mansilla Mayor.
Maraña.
Pedrosa del Rey.
Posada de Valdeón.

Rabanal del Camino.
Sabagún.
Salamón.
San Millán de los Caballeros.
Santa Colomba de Carueño.
Santa María del Páramo.
Santas Martas.
Truchas.
Urdiales del Páramo.
Valdefuontes del Páramo.
Val de San Lorenzo.
Vega de Espinareda.
Villaornate.
Villamandos.
Villamol.

León, 25 de enero de 1927. — El
Presidente, José M.^a Vicente. — El
Secretario, Antonio del Pozo.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISCÍCOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de noviembre.

Número de las licencias	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESIÓN
578	1.º Diciembre.	José Villaverde.....	Bembibre.....	»	Jornalero
579	Idem.....	Antonio García.....	Villamoros.....	35	Molinero
580	3 de idem.....	Angel Fernández.....	Valdoré.....	40	Labrador
581	Idem.....	Nicasio Yugueros.....	Cistierna.....	»	Jornalero
582	6 de idem.....	Gabriel Alvarez.....	Roderos.....	»	Idem
583	Idem.....	Antonio Casado.....	Benavides.....	»	Idem
584	11 de idem.....	Oscar González.....	Canales.....	»	Idem
585	Idem.....	Leandro Carro.....	Villamañán.....	29	Idem
586	Idem.....	Damián Carro.....	Idem.....	24	Idem
587	Idem.....	Manuel Abraira.....	Puente de Orbigo.....	»	Idem
588	15 de idem.....	Isidoro Reguera.....	Villiguer.....	»	Idem
589	16 de idem.....	Cesareo Rodríguez.....	Villar de Acero.....	»	Sacerdote
590	18 de idem.....	José María Sánchez.....	Santa Marina del Rey.....	»	Labrador
591	22 de idem.....	Eulogio Fernández.....	Carrizo.....	»	Jornalero
592	29 de idem.....	Bonifacio Blanco.....	Grajal de Campos.....	»	Labrador

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1909.

León, 27 de enero de 1927. — El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Alcadefe

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas para el exacción del repartimiento general de este Municipio en sus dos partes personal y real, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinadas y formular las reclamaciones que crean ser de justicia, transcurrido dicho plazo serán remitidas a la Superioridad para su censura y aprobación.

Alcadefe, a 22 de enero de 1927. El Alcalde, Vicente Colino.

Alcaldía constitucional de Armunia

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir en sesión del día 21 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 550,35 pesetas, con imputación al capítulo 7.º del presupuesto del actual ejercicio que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio semestral, para atender a los gastos ya causados en la limpieza y arreglo de las calles de Armunia.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Formado por la Comisión nombrada al efecto para cubrir la cantidad consignada en presupuesto como ingreso, el reparto por los arbitrios municipales sobre las carnes y bebidas para el ejercicio de 1927, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen por los contribuyentes; haciéndoles saber que transcurrido el período de exposición, se considerará como concertado con la Administración municipal y exento de fiscalización, a todo aquél que acepte la cuota que se le asigna en el reparto o que no manifieste expresa-

mente lo contrario, y que dicha Administración municipal fiscalizará y exigirá el pago con selección estricta a lo prescrito en las Ordenanzas aprobadas por la Superioridad, a aquellos otros que consideren no les es conveniente la aceptación de la cuota que se les fija en el expresado reparto.

Armunia, 24 de enero de 1927. El Alcalde, Fernando Inza.

Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano

Formada por este Ayuntamiento en unión de la Junta de Beneficencia y Sanidad del mismo, la lista de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal para el año 1927, queda expuesta al público en la Secretaría respectiva, por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Formada la lista de electores con derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores prevista en el artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante 20 días para oír reclamaciones.

Hecha la rectificación anual del apéndice al Padrón municipal de vecinos se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Boca de Huérgano, 13 de enero de 1926. — El Alcalde, Zacarías Antón.

Alcaldía constitucional de Castropodame

Se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento la lista de mayores contribuyentes que tienen derecho a la elección de compromisarios para la elección de Senadores durante el año de 1927.

Castropodame, 20 de enero de 1927. — El Alcalde P. O.: Eduardo del Palacio.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Las Juntas de evaluación del repartimiento general de utilidades en sesión del día 17 del actual, por unanimidad acordaron prorrogar el repartimiento formado en el año de 1925-26 hasta el 31 de diciembre del ejercicio corriente con algunas modificaciones.

Lo que se anuncia al público para oír las reclamaciones que sean justas y pertinentes.

Cubillas de Rueda, a 17 de enero de 1927. — El Alcalde, Vicente García.

Alcaldía constitucional de Folgoso de la Ribera

Formado y aprobado el Padrón de cédulas personales para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de días para oír reclamaciones, pasados éstos se remitirá a la Excm. Diputación provincial para su aprobación.

Folgoso de la Ribera, a 22 de enero de 1927. — El Alcalde, Nicanor Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, ha sido incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del presente año, el mozo Escudero Pastor, Constantino, hijo de Antonio y de Anastasia, cuyo paradero así como el de sus padres y demás familia se desconoce; y al efecto, por medio del presente; se cita al indicado mozo para que personalmente o por medio de representante concurra a esta Casa Consistorial, el día 30 del actual, en que tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento, igualmente al de rectificación definitiva y cierre, el día 13 de febrero próximo, y al de clasificación y declaración de soldados, el día 6 de marzo siguiente, bajo apercibimiento de instruirse expediente de prófugo de conformidad a lo dispuesto en el art. 183 se citado Reglamento.

Gordaliza del Pino, 20 de enero de 1927. — El Alcalde, Tarsicio Torbado.

Alcaldía constitucional de León

Nueva feria de ganados en León y cambio de fecha en la de los Santos

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento de León la creación de una nueva feria de ganado caballar y mular en el mes de febrero de cada año, acordando con su celebración el largo plazo que media entre las de San Andrés y San Juan, ofreciendo así a los ganaderos y tratantes la ocasión de compra-venta en el intermedio de

ambas, se hace público para general conocimiento, que la feria de nueva creación tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de febrero, celebrándose la primera en el referido mes del corriente año de 1927.

Asimismo se hace público que la fecha de la feria de los Santos, de ganado de cría y leche, que tenía fijadas las fechas del 15 al 18 de octubre, se celebrará en lo sucesivo, los días 5 al 10 ambos inclusive, del referido mes en cada año, haciendo este adelanto de fechas, exigencias impuestas por la conveniencia de los ganaderos.

León, 10 de enero de 1927. — El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera

Aprobada por la Comisión permanente la lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para elecciones de Senadores en las que puedan celebrarse durante el año de 1927, se halla expuesta al público por el plazo reglamentario en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 24 de enero de 1927. — El Alcalde, Nicolás Alcobá.

Alcaldía constitucional de Noceda

El día 12 de febrero de 1927 y hora de las diez de la mañana, se celebrará en esta Alcaldía la subasta de caza del monte perteneciente a este pueblo núm. 374 del Catálogo, por un plazo de diez años y por el tipo de tasación de 50 pesetas por cada año.

El tipo de subasta se mejorará por pujas a la llana entre los licitadores, exigiéndose para tomar parte en la misma haber ingresado el 5 por 100 del valor de tasación, el que se elevará al 25 por 100 del valor de adjudicación en el caso de resultar adjudicatario.

El que resulte rematante deberá ingresar en la Habilidad del Distrito forestal, el presupuesto de indemnizaciones que asciende con arreglo a las tarifas vigentes a 97,20 pesetas.

Las condiciones que han de regir para la ejecución de dicho disfrute son las de la Ley de Montes vigente.

Noceda, 24 de enero de 1927. — El Alcalde, José Fernández Riesco.

Alcaldía constitucional de Peranzanes

Formada la lista de mayores contribuyentes con derecho a voto en las elecciones para Compromisarios, prevenida en el art. 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de veinte días, a fin de oír reclamaciones.

La rectificación del Padrón municipal correspondiente a 1.º de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales, todos los residentes en este término municipal, podrán examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Peranzanes, 24 de enero de 1927. — El Alcalde, Emilio Iglesias.

Alcaldía constitucional de Renedo de Valdetuejar

Se halla formada la lista de mayores contribuyentes para elecciones de compromisario para Senadores para el año actual y expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Renedo de Valdetuejar, 22 de enero de 1927. El Alcalde, Baldomero Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo

Formada la relación de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de los señores Concejales de este Ayuntamiento con derecho a elegir compromisario para Senadores, prevenida en el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo legal, a fin de oír reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, 23 de enero de 1927. — El Alcalde, Cirilo Ordóñez.

Alcaldía constitucional de Santas Martas

Confeccionadas las Listas de electores de Compromisarios para las elecciones de Senadores, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Santas Martas, 25 de enero de 1927. — El Alcalde, Miguel Lozano.

Alcaldía constitucional de Santiagomillas

Aprobado por la Comisión provincial sin modificación alguna el Padrón de cédulas personales formado en este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes, podrán los interesados formular ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen justas.

Santiagomillas a 26 de enero de 1927. — El Alcalde, Saturnino P. Alonso.

Formado el Padrón de familias pobres de este Ayuntamiento con derecho a recibir asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan los vecinos reclamar cualquiera inclusión o exclusión en dicha lista.

Santiagomillas a 26 de enero de 1927. — El Alcalde, Saturnino P. Alonso.

Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valduncina

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, del alistamiento de este Ayuntamiento y reemplazo actual, así como el de sus padres, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial por sí o por persona que legítimamente les represente los días 30 del actual, 13 de febrero y 6 de marzo próximos, a las nueve respectivamente, en que tendrá lugar la rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados a exponer las causas que les exima del servicio militar; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Santovenia de la Valduncina, 22 de enero de 1927. — El Alcalde, Frutos López.

Relación que se cita

Miguel Boto Fernández, hijo de Marcelino y de Florentina.
Mariano Flecha Fernández, de Casimiro y de Basillán.

*Alcaldía constitucional de
Valdepolo*

En cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada por el mismo el 20 de los corrientes, se anuncia para su provisión la plaza de Recaudador de los impuestos municipales para el actual año de 1927, con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias debidamente reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre en la Secretaría municipal en el plazo de quince días, a contar desde esta fecha con arreglo a las condiciones que se expresan en el pliego que se halla en dicha Secretaría a disposición de cuantos quieran examinarlo.

Valdepolo, a 20 de enero de 1927.
El Alcalde, Gregorio Ferreras.

*Alcaldía constitucional de
Valderrey*

Incluidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, los mozos que adjunto se relacionan e ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí o por persona que legalmente les represente a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar en el salón de este Ayuntamiento, los días 30 de enero, 13 de febrero y 6 de marzo próximos respectivamente; previéndoles que de no comparecer ni hacerse representar, se les instruirá el expediente de prófugos a que se refiere el artículo 183 del Reglamento.

Relación que se cita

Mateo Prieto Dominguez, hijo de Lázaro y de Manuela.

Gregorio del Río Rto, de Andrés y de Agueda.

La lista de familias pobres incluidas en Beneficencia y la de mayores contribuyentes con derecho al voto para las elecciones de Compromisarios para la de Senadores en este término municipal y año actual, se hallan confeccionados y expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por los

plazos reglamentarios, al objeto de oír las reclamaciones que se formulen contra los mismos.

Valderrey, 23 de enero de 1927.
El Alcalde, Luis Combarros.

*Alcaldía constitucional de
Villadangos*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legitimamente les represente, el día 30 del actual, 13 de febrero y 6 de marzo próximos, a las diez de la mañana respectivamente, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1924 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

Demetrio Alonso Cuervo, hijo de Vicente y de Toribia.

Francisco Miguel Suárez, de José y de Dolores.

*Alcaldía constitucional de
Villademor de la Vega*

Alistados por este Municipio los mozos del actual reemplazo que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita para la rectificación y cierre del alistamiento que tendrá lugar el último domingo del mes actual y tercero de febrero próximo respectivamente, y para la clasificación y declaración de soldados, que será el primer domingo de marzo próximo; advirtiéndoles que de no comparecer ante este Ayuntamiento o el de su residencia para dicho acto, debiendo en este caso estar representados anteeste Ayuntamiento, serán declarados prófugos.

Villademor de la Vega, 25 de enero de 1927.—El Alcalde, Francisco García.

Relación que se cita

Valentín Eusebio Fernández, hijo de Valentín y de Rogelia.

Jesús Amaro Vázquez Alonso, de Julio y de Pilar.

*Alcaldía constitucional de
Villaguilambre*

Incluidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos que adjunto se relacionan, e ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o por persona que legalmente les represente a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar en el salón de sesiones de esta Alcaldía los días 13 de febrero y 6 de marzo próximos respectivamente; previéndoles que de no comparecer ni hacerse representar se les instruirá el expediente de prófugos a que se refiere el artículo 183 del Reglamento para la aplicación del Real decreto-ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Villaguilambre, 20 de enero de 1927.—El Alcalde P., O.: El primer Teniente, Bernardo García.

Relación que se cita

Julio García Blanco, hijo de Bernardo y de Teresa.

Guillermo Reguero García, de Apolinar y de Dolores.

Casimiro Santos Fernández, de Juan e Inocencia.

Basilio Díaz García, de Remigio y de Juan.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por el Procurador D. Fernando Tejerina, en nombre y con poder de D. Cleofé Domínguez, y Sánchez Tambleque, recurso contencioso administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Destriana, de 13 de junio de 1926 por el que no se accede a satisfacer al recurrente los sueldos de los años en que estuvo destituido del cargo de Médico Titular, de conformidad con lo prevenido en el artículo 86 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quietan coadyuvar en él a la Administración.

León, a 24 de enero de 1927.—El Presidente, Frutos Recio.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

Habiéndose interpuesto por don Serafin Pérez y Pérez, y otros vecinos de Valdemanzanas, recurso contencioso administrativo, contra acuerdo del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, imponiendo a los recurrentes multas por pastoreo abusivo en el monte número 6 del Catálogo; de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, se hace público, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

León, 26 de enero de 1927.—El Presidente, Frutos Recio.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

Juzgado municipal de Cebrones del Río
Don Agustín Cuesta López, Juez municipal de Cebrones del Río.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Anibal Becarez Más, vecino de La Bañeza, de quinientas sesenta pesetas que le adeudan Cándida

Martínez Carabajo y Bandilio Fernández, vecinos de San Martín de Torres se sacan a pública subasta los inmuebles siguientes:

1.º Una casa, sita en el casco de San Martín de Torres, su calle del Barrio del Picueto, de planta alta y baja, cubierta de teja, ocupa superficie aproximada de ochenta metros cuadrados y linda por su derecha, entrando con terreno baldío; izquierda, con corral de Lorenza Rubio, espalda con la Peña llamada el «Picueto» y de frente, con la expresada calle de su situación; valuada en quinientas pesetas.

2.º Una tierra, en el término de San Martín de Torres, al pago del «Bajo de la Manga», de tres áreas y trece centiáreas, trigal regadío: linda Oriente, camino; Mediodía, otra de Prudencia San Juan; Poniente, con el río y Norte, otra de Vicente Fernández; tasada en doscientas pesetas.

3.º Otra, en el mismo término y pago del «Cacho Trigal», secana, de

nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda al Oriente, con el río; Mediodía, Agustín Rubio; Poniente, camino y Norte, Bartolomé Alvarez; tasada en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintiuno de febrero próximo a las catorce, en la sala audiencia de este Juzgado, los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valuación, que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir la falta de títulos por lo que el comprador se ha de conformar con copia del acta de remate, así se halla acordado.

Dado en Cebrones del Río, a diez y siete de enero de mil novecientos veintisiete.—Agustín Cuesta.—Por su mandato, Antonio Monje.

LEÓN

Imp. de la Diputación Provincial
1927

“POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA”

— DE —

JULIÁN VIZÁN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ,
TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES.

PLANCHAS Y ESTUFAS; LÍNEAS
DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSIÓN.

TRABAJOS PARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL.

SERVICIO RÁPIDO Y ECONOMICO - PRECIOS MÍNIMOS.

SAL. NÚM. 3. — LEÓN

Farmacia BARTHE

124 AÑOS DE EXISTENCIA 124

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HIPOCAREL. Arnalot. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos, catarros). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antielmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles antiestrálgicos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES

INSTALADORA ELÉCTRICA

“LA ECONÓMICA”

— DE —

S. SALGADO

Para Instalaciones y Reparaciones eléctricas—Colocación de timbres, Teléfonos. Planchas y Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESMERO

ENCARGOS Y AVISOS:

Varillas, 1. — León

VENDO

arriendo o admito socios para explotación de un muy importante COTO MINERO de «Ferro-... manganeso» ... a 4 km. del P. C. del Norte

Para tratar, San Francisco, 12, 3.º
LEÓN

FUNDIDOR DE CAMPANAS

MANUEL QUINTANA

VILLAVEDE DE SANDOVAL

(León-Mansilla de las Mulas)



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café exprés.—Leche de su granja

Terraza y billares

Siempre la más alta calidad en todos los artículos